



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 070-2015-CR/GRL

Huacho; 16 de abril de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria la Carta N° 019-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL, mediante la cual el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy; solicita que mediante Acuerdo de Consejo se pida al Gerente General del Gobierno Regional de Lima, la siguiente información:



- Relación de los funcionarios, Especialistas y/o Trabajadores, que se desempeñen en calidad de Jefes, Responsables y/o Encargados de las Oficinas de Adquisiciones y compras de cada una de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, detallando nombre, cargo y Unidad Ejecutora.
- Relación de los trabajadores que integran los Comités de Adquisición, Permanentes y Especiales de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria la Carta N° 019-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL, mediante la cual el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy; solicita que mediante Acuerdo de Consejo se pida al Gerente General del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 070-2015-CR/GRL

Gobierno Regional de Lima información según detalle; con la sustentación del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte y del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** que el Gerente General del Gobierno Regional de Lima remita la información solicitada por el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy mediante Carta N° 019-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL, de acuerdo al detalle siguiente:

- Relación de los funcionarios, Especialistas y/o Trabajadores, que se desempeñen en calidad de Jefes, Responsables y/o Encargados de la Oficinas de Adquisiciones y compras de cada una de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, detallando nombre, cargo y Unidad Ejecutora.
- Relación de los trabajadores que integran los Comités de Adquisición, Permanentes y Especiales de todas la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** que luego de entregar la información se produjera cualquier cambio de las personas que vienen ocupando un cargo señalado en el artículo precedente, se comunique de manera obligatoria cuando se produzca al Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO